

IDENTIFICACIÓN
DECRETO 34/2017, DE 28 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA I+D+I MEDIANTE LA MOVILIDAD DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES. Enlace del Decreto
OBJETO
<p>El objeto del presente decreto es el fortalecimiento de la I+D+i de los centros de investigación del SECTI mediante la intensificación de los recursos humanos destinados a la investigación estableciendo las bases reguladoras de las ayudas a la movilidad de investigadores doctores para la realización de actividades de investigación en una Universidad o Centro de I+D de excelencia internacional, ajeno al SECTI, con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos dentro de las áreas de excelencia de la RIS3 Extremadura y/o líneas estratégicas del Plan Regional de I+D+i y su posterior incorporación a los Centros de Investigación del SECTI para revertir las capacidades adquiridas durante la primera etapa de formación posdoctoral.</p> <p>El proyecto posdoctoral a realizar deberá versar sobre alguna de las siguientes áreas estratégicas: Agroalimentaria, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Turismo, Salud, Energías Limpias, Investigación Básica, Humanidades, Economía Verde, Economía Circular y Bioeconomía.</p>
BENEFICIARIOS
<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros de I+D+i del SECTI siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Universidad de Extremadura. ✓ Centros públicos y privados de I+D de Extremadura con grupos de investigación, inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, regulado por el Decreto 275/2014, de 22 de diciembre, por el que se crea el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y se regula la implantación del Curriculum Vitae Normalizado de I+D+i.
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las ayudas irán destinadas a la formalización de un contrato por obra y servicio determinado entre el Centro SECTI beneficiario de la ayuda y el investigador doctor seleccionado, con una duración de tres años, a contar desde la fecha de firma del contrato. 2. Desde la suscripción del contrato, el investigador doctor tendrá, como máximo, 5 días para incorporarse a su destino en el centro receptor; la falta de incorporación dará lugar a lo estipulado en el artículo 27 del presente decreto. Finalizada la primera etapa de formación posdoctoral, el investigador doctor deberá incorporarse al Centro SECTI, en un plazo máximo de 5 días. Ambos plazos, podrán ser ampliados en el caso de que investigador doctor no pueda incorporarse siempre que sea por causa de fuerza mayor previamente justificada. 3. Una vez formalizado el contrato los investigadores serán adscritos de oficio al grupo de investigación del Catálogo de Grupos con el que se opta a la ayuda.
REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES CONTRATADOS
<ol style="list-style-type: none"> a) Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea con residencia en España. b) Estar en posesión del grado de Doctor por la Universidad de Extremadura o estar en posesión de grado de Doctor por otra Universidad siempre que haya nacido o sea residente en Extremadura en el momento de la presentación de la solicitud. El grado de doctor deberá acreditarse en el Curriculum Vitae Normalizado cumplimentado a través de la página web https://secti.gobex.es, mediante copia del título de doctor o copia de la certificación académica, en la que deberá figurar la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor, así como la entidad que lo expide. c) Que no hayan transcurrido más de cuatro años entre la fecha de obtención del título de Doctor y la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del grado de Doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. d) Presentar un proyecto de I+D dentro de las áreas de excelencia establecidas en la RIS3 Extremadura y/o líneas estratégicas del Plan Regional de I+D+i. e) Estar en posesión de una carta de aceptación expedida por el responsable del centro de I+D internacional dando conformidad a la estancia y al proyecto a realizar. Esta carta deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano, excepto cuando su expedición sea en inglés. El centro receptor deberá ser distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral. A estos efectos se considera como centro donde se ha realizado la formación

predoctoral a aquel donde se ha desarrollado, de modo principal, el conjunto de actividades de investigación conducentes a la obtención del título de Doctor.

f) Los investigadores doctores deberán ser **aceptados por el coordinador de un grupo de investigación del centro solicitante inscritos en el Catálogo de Grupos**. Este requisito se hará constar en el modelo de inscripción del investigador doctor descrito en el artículo 10.1 a) del presente decreto.

g) Tener **cumplimentado y acreditado su CVN, a través de la página web <https://secti.gobex.es>**, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

h) Ser **demandante de empleo** en el momento de la formalización del contrato.

- ✓ El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, salvo el establecido en la letra h) del apartado anterior de este artículo, que deberá constatarse en el momento de la formalización del contrato por el Centro SECTI beneficiario y presentado junto a la primera justificación de la ayuda.
- ✓ En el caso de investigadores que estén en posesión de más de un título de Doctor, los requisitos establecidos en el apartado 1 del presente artículo al respecto, se referirán al primero de los títulos obtenidos

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes **por parte del Centro SECTI será de 10 días**, a contar desde la terminación del plazo concedido para la inscripción de los investigadores doctores, en la forma prevista en el artículo 10 del presente decreto.

El plazo para la **inscripción de los investigadores doctores y la aportación de la documentación requerida** en el artículo 11 del presente decreto, será de **un mes desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria (03/04/2017)** y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes serán presentadas por los Centros de I+D, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo 10 y el plazo que se establece en el artículo 9.

a) Inscripción de los investigadores doctores: Para poder concurrir a la ayuda, lo primero que deberá cumplimentarse y presentarse es la inscripción de los investigadores, a través de los medios electrónicos habilitados a tal efecto en la sede electrónica <https://sede.gobex.es>, utilizándose los sistemas de firma electrónica referidos en el artículo 8 del decreto.

Para la inscripción del investigador doctor se utilizará el modelo de inscripción con código CIP5696, disponible en la sede electrónica <https://sede.gobex.es> y en la plataforma <https://secti.gobex.es>. Con el siguiente procedimiento:

- ✓ En primer lugar el investigador debe cumplimentar el formulario de inscripción CIP5696 con la información requerida y adjuntar los documentos que correspondan, a través de la sede electrónica.
- ✓ Este documento debe ser firmado electrónicamente por el investigador y por el representante del Centro SECTI solicitante.
- ✓ Una vez firmado por ambos, la inscripción del investigador doctor debe ser presentada finalmente mediante su registro a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica.

Las inscripciones registradas quedan a disposición del Centro SECTI que presenta la solicitud.

En caso de presentarse más de una inscripción por un mismo investigador, solo será válida la última presentada, excluyéndose las restantes del procedimiento de solicitud.

b) Presentación de la solicitud de la ayuda por el Centro SECTI:

- ✓ El Centro SECTI solicitante debe cumplimentar el formulario de solicitud de la ayuda CIP5072, disponible en la sede electrónica <https://sede.gobex.es> y en la plataforma <https://secti.gobex.es>, con la información requerida y adjuntar los documentos que correspondan. En la solicitud quedará reflejada la relación de las inscripciones de los investigadores doctores registradas previamente a través de sede electrónica.
- ✓ La solicitud debe completarse mediante la firma electrónica del representante del Centro SECTI solicitante.
- ✓ La presentación de la solicitud solo se hará efectiva ante la Administración una vez sea registrada por el Centro SECTI a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica.

Más Info [DOE N°64](#) (03/04/2017)